

Página 1 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

No. S-2021-

/JEFAD - RASES 8 - 17.2

Barranquilla, Atlántico

Señora

CLARA ESTHER GOMEZ BERBESI

Representante Legal CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA

NIT: 900131981-7

Email: centropopticoluish@gmail.com

Kra 5 N° 24-57 Local 1 Y 2 Barrio La esperanza

Tel: 4316429 - 3114404110

Santa Marta (Magdalena)

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN RASES 8 MIC 023-2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 07/04/2021, dentro del proceso PN RASES 8 MIC 023-2021, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.", Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C. (\$55.000.000,00). Incluido IVA, Moneda Corriente. Vigencia 2021. Ha sido aceptada por esta unidad así:

No DE CONTRATO	67-7-20036-2021
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No.79.891.066 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento No 8
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00008 del 01 de enero del año 2017, modificada por la resolución número 0076 del 11 de enero del año 2018
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No 029 del 13 de Febrero del año 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA NIT: 900.131.981-7 REPRESENTANTE LEGAL: CLARA ESTHER GOMEZ BERBESI CEDULA DE CIUDADANIA No: 51.710.039 de Bogota CIUDAD NOTIFICACIÓN: Santa Marta- Magdalena DIRECCIÓN: Kra 5 N° 24-57 Local 1 Y 2 Barrio La esperanza Tel. 4316429 - 3114404110 E-mail: centropopticoluish@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien responderá de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas de Metropolitana de Santa Marta, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

- a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.
- b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros.
- c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- d) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia, firmada por el médico líder de referencia.
- e) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
- f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
- g) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta organizada. Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.

- h) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 1531 de 2014 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros
- i) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- j) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia.
- k) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
- l) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
- m) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
- n) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
- o) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

p) La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta yute color marrón, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS:

1. Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
2. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor según lo establecido por el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION según Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y RESOLUCIÓN 4331 DE 2012 la cual adiciona y modifica parcialmente las dos primeras y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
3. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PARA EL PAGO

1. Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
2. Formato de información a terceros vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

CAUSALES DE NO PAGO

1. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
2. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014.
3. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
4. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
5. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
6. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita

	<p>el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)</p> <p>q) Las contempladas en la Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen, cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, en carpeta yute color marrón, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.</p> <p>r) Los pagos se efectuarán en la cuenta el cual aporte la empresa en medio físico original así: ENTIDAD BANCARIA: Banco de Bogotá TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 564376242 SUCURSAL: SANTA MARTA</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 15821 de fecha 26/03/2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$55.000.000,00 M/CTE correspondiente a la vigencia 2021.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>1. GARANTIA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8, a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 802016407-3, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <p>a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>2. SANCIONES: a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Regional de Aseguramiento en Salud 8, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus</p>

modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8. No obstante, la POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

3. INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de aprobación de la garantía única y la notificación del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución.

FORMA DE EJECUCION: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio será prestado en la ciudad de Santa Marta en las instalaciones del contratista favorecido dentro del área metropolitana de la ciudad, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses. Estos cuatro (04) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación de contrato.

Atentamente:



Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

Elaboro: **PT Juranis Jueth Jiménez** 
(Estructurador Estudios Previos)
Reviso: **IT Sehenin Jose Allan Garcia** 
(Jefe de Contratos Rases 8 (E))
Reviso: **CT. Amaru Medina Bermudez** 
(Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena (e))
Reviso: **CPS Omar Torres Hernandez** 
(Asesor Jurídico Rases 8)
Reviso: **CT. Guillermo Enrique Orozco** 
(Jefe Administrativo Rases 8)
Fecha de Elaboración: 10/04/2021
Ubicación: PROCESO RED EXTERNA 2021

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
demag.gnusa-contr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

**ANEXO N°3
OFERTA ECONOMICA**

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	0.00 A +3.00		1	\$ 20.555	\$8.000
2	0.00 A +3.00	0.25 A -2.00	1	\$ 20.836	\$8.000
3	0.00 A +3.00	2.25 A -3.00	1	\$ 28.563	\$17.000
4	-325 A -400		1	\$ 23.745	\$14.000
5	-325 A -400	0.25 A -2.00	1	\$ 24.592	\$14.000
6	-425 A -500	0.25 A -2.00	1	\$ 33.061	\$24.900
POLICARBONATOS TERMINADOS - LENTES POSITIVO DISEÑO ESFÉRICO Y LENTES NEGATIVO DISEÑO ASFÉRICO					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
7	0.00 A +2.00		1	\$ 33.377	\$17.000
8	0.00 A +300	0.25 A +2.00	1	\$ 33.377	\$17.000
9	-2.00 A -4.00		1	\$ 38.623	\$24.000
10	-2.00 A -4.00	0.25 A -2.00	1	\$ 39.313	\$28.500
11	-4.25 A -5.00		1	\$ 41.936	\$30.000
12	-4.25 A -5.00	0.25 A -1.00	1	\$ 41.936	\$30.000
13	-4.25 A -5.00	1.25 A -200	1	\$ 41.936	\$30.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
14	CR 39		1	\$ 33.168	\$29.000
15	POLICARBONATO ESFERICO		1	\$ 61.260	\$64.900
16	POLICARBONATO ASFÉRICO		1	\$ 38.359	\$28.000
17	LENTICULAR POSITIVO		1	\$ 74.092	\$28.000
18	LENTICULAR NEGATIVO		1	\$ 70.653	\$28.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
19	Lente Bifocales Terminados Invisible Flat top Cr39		1	\$ 25.603	\$18.000
20	Lente Bifocal Tallados Invisibles-Flat top CR39		1	\$ 32.319	\$27.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
21	Cr-39 flat top		1	\$ 48.435	\$33.000
22	Polycarbonato flat top		1	\$ 78.401	\$43.000
23	Ultex		1	\$ 50.679	\$33.000
24	Invisible		1	\$ 52.035	\$44.900
LENTES PROGRESIVOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
25	DUROS		1	\$ 92.368	\$59.900

SERVICIOS ADICIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
26	COLORACION		1	\$ 7.549	\$3.000
27	FILTRO UV		1	\$ 7.549	\$3.000
28	FILTRO V.D.T		1	\$ 9.037	\$7.000
LENTES DE CONTACTO					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
29	DUROS PAR		1	\$ 242.867	\$180.000
30	BLANDOS POR 6		1	\$ 115.396	\$40.000
31	TORICOS POR 6		1	\$ 142.447	\$40.000
32	CONVENCIONAL PAR 1 AÑO		1	\$ 122.411	\$115.000
33	PROGRESIVOS POR 6		1	\$ 256.821	\$99.500
34	MONTURAS		1	\$ 48.449	\$37.000

Clara Esther Gómez Berbesi
CLARA ESTHER GOMEZ BERBESI
Representante Legal – Propietaria
Nombre comercial: CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS
1	<p>LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERÁN:</p> <p>•Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.</p> <p>•Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.</p>
2	<p>EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA:</p> <p>De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características:</p> <p>•Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca.</p> <p>•Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca.</p> <p>•Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</p>
3	<p>HORARIO DE ATENCIÓN</p> <p>El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y los sábados de cuatro (04) horas a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Magdalena. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.</p>
4	<p>Hacer entrega en forma continua y permanente los lentes y monturas a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Magdalena, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena de la Policía Nacional.</p>
5	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo.</p>

	<p>tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso contractual, será válida la experiencia adquirida con empresas públicas o privadas, para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del Contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono. <p>NOTA1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p> <p>En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación; llegado el caso de no contar con dicho documento consorcial por ser la primera vez que se presentan bajo esta figura en un proceso de licitación pública, a los mismos les será evaluado su experiencia de forma individual a cada uno de sus integrantes.</p>
6	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente al grupo de contratos y solicitar por escrito la respectiva modificación al contrato.
7	El contratista se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando el usuario y beneficiarios presente los documentos exigidos entre ellos: Original de la orden médica del especialista (El cual detalla la fórmula optométrica), orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el médico de referencia o quién haga sus veces, anexando fotocopia del carné Policial o constancia de servicios médicos vigentes y copia de documento de identidad del usuario legibles.
8	Ofrecer oportunidad en las citas y entrega de los trabajos ópticos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
9	Todos los lentes oftálmicos ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula de al menos un año.
10	El oferente entregará sin costo adicional estuche duro y paño limpiador.
11	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe aceptar realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al maltrato que presenten los lentes y monturas.
12	El oferente se compromete que por ningún motivo ofrecerá servicios adicionales que generen costos a los usuarios y beneficiarios que son remitidos para realización de las gafas (lentes y monturas) durante la ejecución del contrato.
13	Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los suministros del objeto del presente contrato, los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista asumirá el pago de tales suministros.
14	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc.
15	Facturar el suministro de acuerdo con lo convenido en el contrato. El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato. Mantenimiento las condiciones técnicas, suministrando al usuarios o beneficiario lentes y monturas sin ningún valor adicional a lo ofertado.
16	Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y Reclamos) y Auditoría Interna.
17	El contratista deberá informar al ordenador del gasto y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en el cincuenta (50%), setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez ejecutado el 100% del contrato el contratista se compromete con el contratante a no prestar el servicio objeto del contrato, salvo en los casos en que se haya realizado una adición con antelación a la ejecución del 100% del contrato.
18	El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa en Talento humano, instalaciones requeridos, para el SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
19	El contratante no responderá por servicios prestados a personas que no sean usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
20	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato, Cargar las Garantías y demás tramites en la plataforma SECOP II.
21	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios. De ello deberá notificar al supervisor del contrato mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.

22	El oferente deberá contar con una o varias sedes en la ciudad de Santa Marta, debidamente habilitadas por el ente territorial y anexar habilitación de las mismas.
23	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano calificado y con experiencia necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados del presente proceso de contratación, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar que dichos estudios deben ser PROFESIONALES EN OPTOMETRIA. Por lo cual deberá (anexar certificación firmada por el Representante Legal al momento de la presentación de la propuesta).
24	Capacidad operativa El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa en Talento humano, instalaciones requeridos, para el SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Por lo cual deberá (anexar certificación firmada por el Representante Legal al momento de la presentación de la propuesta.).

SERVICIOS DE ELEMENTOS ORTESICOS REQUERIDOS

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	0.00 A +3.00		1	X	
2	0.00 A +- 3.00	0.25 A -2.00	1	X	
3	0.00 A + - 3.00	2.25 A -3.00	1	X	
4	-325 A -400		1	X	
5	-325 A -400	0.25 A -2.00	1	X	
6	-425 A -500	0.25 A -2.00	1	X	
POLICARBONATOS TERMINADOS - LENTES POSITIVO DISEÑO ESFÉRICO Y LENTES NEGATIVO DISEÑO ASFÉRICO					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
7	0.00 A +2.00		1	X	
8	0.00 A +300	0.25 A +2.00	1	X	
9	-2.00 A -4.00		1	X	
10	-2.00 A -4.00	0.25 A -2.00	1	X	
11	-4.25 A -5.00		1	X	
12	-4.25 A -5.00	0.25 A -1.00	1	X	
13	-4.25 A -5.00	1.25 A -200	1	X	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
14	CR 39		1	X	
15	POLICARBONATO ESFERICO		1	X	
16	POLICARBONATO ASFERICO		1	X	
17	LENTICULAR POSITIVO		1	X	
18	LENTICULAR NEGATIVO		1	X	

LENTES BIFOCALES TERMINADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
19	Lente Bifocales Terminados Invisible Flat top Cr39		1	X	
20	Lente Bifocal Tallados invisibles-Flat top CR39		1	X	
LENTES BIFOCALES TALLADOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
21	Cr-39 flat top		1	X	
22	Polycarbonato flat top		1	X	
23	Ultex		1	X	
24	Invisible		1	X	
LENTES PROGRESIVOS					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
25	DUROS		1	X	
SERVICIOS ADICIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
26	COLORACION		1	X	
27	FILTRO UV		1	X	
28	FILTRO V.D.T		1	X	
LENTES DE CONTACTO					
ITEM	DESCRIPCION	CILINDRO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
29	DUROS PAR		1	X	
30	BLANDOS POR 6		1	X	
31	TORICOS POR 6		1	X	
32	CONVENCIONAL PAR 1 AÑO		1	X	
33	PROGRESIVOS POR 6		1	X	
34	MONTURAS		1	X	

Vo. Bo.  /Patrullera JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA
Estructuradora Estudios Previos

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos: 4380046 - 4234831 Ext: 3829
demag.gruaa-contra@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co